



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 12 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.449,

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 5) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 7) El Decreto Exento N° 3.937 de fecha 19 de Agosto de 2013, que aprueba la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas por servicio de energía eléctrica a **familias en estado de manifiesta necesidad económica.**

CONSIDERANDO:

- 2.- **Que,** en el numeral 1) **Apruébase** del Decreto Exento antes referido, por demora en la gestión de cancelación de los servicios adeudados de las familias beneficiadas, éstos presentaron una pequeña variación financiera.
- 3.- **Que,** el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE,** el Decreto Exento N° 3.937 de fecha 19 de Agosto de 2013, en el numeral 1) de **Apruébase,** en los siguientes sentidos:

Donde dice: 1) APRUEBASE, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicios de energía eléctrica, otorgadas a las personas que se indican a continuación:

Identificación Familia	R.U.T. N°	N° Cliente	Valor Total a Cancelar	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal \$
Gerarda Elena Quezada Vásquez	17.332.108-2	4358265	\$ 109.050	30 %	\$ 32.715
Maribel Andrea Guzmán Hernández	12.851.651-4	4358182	\$ 138.744	30 %	\$ 41.623
Marta Irene Quezada Herrera	14.278.751-2	4070286	\$ 24.165	100 %	\$ 24.165
María Elsa Herrera Saldaña	7.254.380-7	4286291	\$ 34.082	30 %	\$ 10.225
María Jimena Tapia Vallejos	9.881.382-9	4344631	\$ 106.500	30 %	\$ 31.950
				Total	\$ 140.678

Debe decir: 1) APRUEBASE, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicios de energía eléctrica, otorgadas a las personas que se indican a continuación:

Identificación Familia	R.U.T. N°	N° Cliente	Valor Total a Cancelar	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal \$
Gerarda Elena Quezada Vásquez	17.332.108-2	4358265	\$ 10.674	52 %	\$ 10.674
Maribel Andrea Guzmán Hernández	12.851.651-4	4358182	\$ 172.696	30 %	\$ 52.000
Marta Irene Quezada Herrera	14.278.751-2	4070286	\$ 129.302	19 %	\$ 24.854
María Elsa Herrera Saldaña	7.254.380-7	4286291	\$ 34.082	32 %	\$ 11.000
María Jimena Tapia Vallejos	9.881.382-9	4344631	\$ 70.200	60 %	\$ 42.150
				Total	\$ 140.678

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.937 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.937, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/YEEP/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 7.- Archivo Programa.